



FEDERACIO DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Temporada 2019-2020

**CIRCULAR INFORMATIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO-
DEPORTIVOS Y DE LICENCIAS.**

Desde el pasado sábado tras la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros, se publicaron en el B.O.E. disposiciones que afectan a las entidades deportivas y que deben ser aclaradas.

En concreto la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, regula la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos, de los procedimientos de las entidades del sector público. Estableciendo debe reanudarse el cómputo de los referidos plazos en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Es conveniente recordar que las Federaciones no son Administración Pública (ni entidades del sector público) y por tanto los procedimientos federativos no tienen la naturaleza jurídica de actos administrativos.

Sin embargo la FFCV considera que dada la situación excepcional que atravesamos, resulte conveniente paralizar los plazos fijados:

- **En cualquiera de los procedimientos disciplinarios-deportivos**, tanto en primera instancia como en apelación.
- En cualquier procedimiento seguido ante el **Comité Jurisdiccional de la FFCV**.
- **Así como cualquier trámite y plazo fijado para la obtención de licencia.**

En su virtud se acuerda **suspender todos los términos e interrumpir los plazos** de los procedimientos disciplinarios deportivos, los seguidos ante el Comité Jurisdiccional de la FFCV y los de obtención y validación de la licencias, así como los que pudieran corresponder a una segunda instancia siempre que la misma fuera competencia de esta FFCV.

Valencia, 17 de Marzo de 2020.



César Calatayud Ortiz
Secretario General FFCV